



PROVINCIA DEL CHACO
MUNICIPALIDAD PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
Moreno N° 801 – TE 0364-4421587

RESOLUCIÓN N°354 / 2020

VISTO:

El Decreto N° 702/2020 del Gobierno del Chaco y el informe de la autoridad sanitaria local dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco por el cual se confirma la existencia al día de la fecha de casos positivos de COVID-19 en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme quedó establecido en los protocolos de actuación y actas acuerdo aprobadas por el Ejecutivo Municipal con el asesoramiento del Comité Sanitario de Emergencia COVID-19 -creado p/Res. N° 212/2020- y firmadas por empresarios, comerciantes, industriales, responsables de servicios e instituciones del medio, corresponde retrotraer la organización y funcionamiento del sistema comercial, industrial y de servicios a la denominada FASE III, lo que importa la inmediata aplicación de las restricciones pertinentes en la actividad comercial y de servicios, así como la paralización absoluta en lo cultural, religioso y/o deportivo en Presidencia Roque Sáenz Peña a partir de las cero horas del día 17 de junio y hasta el domingo 21 de junio, inclusive.

Que, esta medida se adopta como la principal y necesaria respuesta de prevención para toda la comunidad en el marco de la emergencia sanitaria que fuera impuesta por DNU N° 260/2020, el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio por DNU N° 297/2020, el Distanciamiento Social determinado por el DNU 520/2020 y las restricciones ordenadas por Decretos del Gobierno del Chaco, emitidos con idéntica finalidad, esto es, la prevención y/o intervención en la población ante cualquier situación que determine el alerta sanitario máximo ante la presencia de un caso positivo de COVID-19.

Que, a partir de la declaración de Emergencia Sanitaria Nacional en el mes de marzo del corriente año, el Gobierno del Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña, consecuente con lo actuado por el

Ejecutivo Nacional y Provincial, se pronunció en idéntico sentido mediante el dictado de Resoluciones que determinaron distintas prohibiciones y restricciones en cuanto a las actividades comerciales/de servicios consideradas no esenciales como también en lo social, cultural y deportivo, las que, con el transcurrir del tiempo fueron parcial y paulatinamente habilitadas al observar que la ciudad de Sáenz Peña se mantenía sin casos positivos de coronavirus, tal y como lo informaba diariamente el servicio de comunicación del Hospital "4 de Junio", institución que centraliza tales comunicaciones oficiales,

Que, la inexistencia de casos positivos en Presidencia Roque Sáenz Peña, al igual que aconteciera en otras localidades chaqueñas y en otras provincias del país, permitió autorizar el funcionamiento de algunas actividades comerciales, industriales y de servicios, las que se fueron incorporando mediante el dictado de la normativa municipal pertinente en cada caso, junto con la firma de las actas acuerdo donde se estipuló, además de un estricto protocolo de aplicación, la posibilidad de retrotraer la habilitación en caso de que fuera menester en atención a circunstancias particulares como lo es la aparición de caso/s positivo/s,

Que, en esta nueva situación originada por la confirmación de casos positivos de coronavirus en la ciudad obliga al Ejecutivo Municipal a replantear el funcionamiento y la movilidad de la comunidad en general, para lo cual, en principio, se requiere el dictado de la norma que introduzca la cuestión como extraordinaria dentro del cuadro de emergencia sanitaria general,

Que, para acompañar el trabajo que necesaria e inmediatamente instrumentará el COMITÉ SANITARIO DE EMERGENCIA COVI-19 en la ciudad y en razón de la particular situación que se presenta justamente a partir de los casos confirmados de personas contagiadas con el virus, se requiere que TODA LA CIUDAD quede comprendida en dicho cuadro de situación emergente en la contingencia para posibilitar el trabajo ordenado, preciso y efectivo de todos los efectores de la salud y las autoridades sanitarias con competencia en el asunto, durante un tiempo determinado.

Que, entre las principales acciones a desarrollar se encuentra la de determinar la posible RUTA DE CONTAGIOS así como la RED DE CONTACTOS que pudo existir entre la persona que diera positivo y el resto de la población para iniciar el control exhaustivo mediante las pruebas de rigor y las medidas emergentes a aplicar en la situación en particular

Que, para llevar a cabo lo señalado, y como bien lo señalan los Decretos Nacionales y Provinciales -fundados en informes

técnicos sanitarios- uno de los factores fundamentales a considerar en esta constante lucha contra el virus y su propalación es EL TIEMPO, el que se debe considerar y manejar con la discreción necesaria en cada situación, como la que hoy se manifiesta en Presidencia Roque Sáenz Peña, es decir, detener por un tiempo determinado la circulación y o movilidad de la mayor parte de la población, tanto cercana a la persona infectada como así también en todos los sectores que, de una u otra manera, pudieran vincularse y/o conectarse, sea por lo familiar, social y/o laboral

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, Constitución de la provincia del Chaco, Ley Orgánica de Municipios y en pos del bien común, del interés general, todo a los fines de resguardar y garantizar la salud de las personas el Ejecutivo Municipal requiere el dictado de la norma que así lo determine;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
EN USO DE SUS FACULTADES,
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: **RETROTRAER** la organización y funcionamiento del sistema comercial, industrial y de servicios en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña a la denominada FASE III, lo que importa la inmediata aplicación de las restricciones pertinentes en la actividad comercial y de servicios, así como la paralización absoluta en lo cultural, religioso y/o deportivo a partir de las cero horas del día 17 de junio y hasta el domingo 21 de junio, inclusive.

ARTÍCULO 2º: **ESTABLECER** para el período de tiempo señalado en el artículo primero que:

- Las actividades comerciales y de servicios que a la fecha se encuentran habilitadas en Presidencia Roque Sáenz Peña y que por la presente no son restringidas y/o prohibidas, podrán funcionar de acuerdo con lo que se establece en esta Resolución, con estricto cumplimiento de protocolos de bioseguridad y sanitización establecidos, específicos para cada rubro.
- Los locales gastronómicos sólo podrán abrir bajo la modalidad de delivery y atención al mostrador.
- Casas de venta de artículos deportes, indumentarias, atenderán un cliente por vez. Se aconseja continuar promoviendo la venta online con entrega puerta a puerta.

- Ferreterías, pinturerías, casas de repuestos, ventar de artículos de limpieza, de lubricantes y autopartes, tendrán atención con mostrador en la puerta.
- Corralones de materiales, casas de iluminación, venta de cerámicas, sanitarios y aberturas, hasta tres clientes a la vez.
- Bazares, jugueterías, regalería, pueden ingresar hasta tres personas por vez.
- Peluquería y barbería, podrán funcionar bajo el sistema de turnos, un cliente por peluquero o barbero que posea cada local
- Hoteles y moteles, sólo se permite la ocupación del cincuenta por ciento (50%) de la capacidad.
- Call Center al 33% de su capacidad de ocupación
- Obras privadas, podrán trabajar con la cantidad de albañiles en número reducido, lo que estará determinado por la Secretaria de Obras Públicas, según la envergadura de la obra.
- Quedan suspendidos los oficios religiosos, en todos los cultos y en cualquier modalidad, hasta el domingo inclusive.
- Se suspende todo tipo de actividad física/deportiva/recreativa, tanto en espacios públicos como en espacios privados
- Se suspende la habilitación de nuevas actividades comerciales y/o se servicios hasta el día 21 del corriente mes y año

ARTÍCULO 3º: ENCOMENDAR la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y a la Subsecretaría de Inspección General la verificación de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º: PROTOCOLICÉSE Y PUBLIQUESE. -

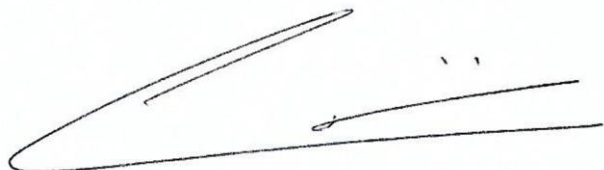
Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 16 de junio de 2020

C.P. DIEGO LANDRISINA



C.P. DIEGO LANDRISCINA
 Secretario de Gobierno
 Munic. P. R. Sáenz Peña

CP. BRUNO CIPOLINI



C.P. BRUNO L. CIPOLINI
 Intendente Municipal
 Munic. de Pcia. R. Sáenz Peña